



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 5672-CU-2019



Huancayo, 05 de julio 2019

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 198-19-D/FACAP/UNCP presentado el 30 de mayo 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Aplicadas, eleva acta de aprobación de renuncia de la Dra. Shalin Carhuallanqui Ávila.

### CONSIDERANDO:

*Que*, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

*Que*, en sesión de Consejo de Facultad del 28 de mayo 2019, se aprobó la carta de renuncia a la plaza nombrada de Auxiliar a T.C., de la Dra. Shalin Carhuallanqui Ávila, a partir del 01 de febrero 2019;

*Que*, con Informe Legal N° 420-2019-OGAJ/UNCP presentado el 12 de junio 2019, el Asesor Jurídico manifiesta que, el numeral 15) del Artículo 2° de la Constitución, reconoce el derecho a la libertad de trabajo y considerando que, el Artículo III de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que este tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público; asimismo, el Artículo 22° de la norma invocada contempla, el termino del empleo público por renuncia, el Tribunal Constitucional en el fundamento 26 de la sentencia emitida en el exp N° 00008-2003-AI/TC, manifiesta que la renuncia es una facultad del trabajador que deriva del derecho a la libertad de trabajo, la cual le permite extinguir el contrato de trabajo. Siendo la opinión por la procedencia de la solicitud de renuncia voluntaria de la Dra. Shalin Carhuallanqui Ávila;

*Que*, según Proveído N° 0767-2019-UNCP-VRAC del 14 de junio 2019, la Vicerrectora Académica, considerando el acta de Consejo de Facultad de fecha 28.05.2019 que acuerda aceptar la renuncia de la docente, a partir del 01.02.2019 a la plaza que venía ocupando en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y estando el informe legal opinando por la procedencia de la renuncia, eleva el expediente para su ratificación a nivel de Consejo Universitario; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes, al acuerdo de Consejo Universitario del 25 de junio 2019;

### RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR** en vía de regularización, la renuncia de la **Dra. Shalin Carhuallanqui Ávila** a la plaza Nombrada de docente Auxiliar a T.C., adscrita a la Facultad de Ciencias Aplicadas, a partir del **01 de febrero 2019**.
- 2° **DECLARAR VACANTE** la plaza Nombrada de **Auxiliar a Tiempo Completo**, adscrita a la Facultad de Ciencias Aplicadas, a partir del 01 de febrero 2019.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Facultad de Ciencias Aplicadas, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI-CLAROS**  
SECRETARIA GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR